

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 187

Fecha: 23-11-2021

Página: 1

No	Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 2002	31 10 017 00338	Sucesion	LUIS ANTONIO CONTRERAS	SIN	Tramite Se ordenan agregar al expediente y hacer parte integrante del mismo, los documentos allegados por EMPOLLACOL POLLO NATURAL - Así mismo, se ordenan agregar al expediente y hacer parte integrante del mismo - Téngase en cuenta el escrito presentado por el Dr. HECTOR ISAURO VARGAS RODRIGUEZ	22/11/2021	
11001 2002	31 10 017 00338	Sucesion	LUIS ANTONIO CONTRERAS	SIN	Tramite Conforme a la solicitud que realiza el Dr. HERIBERTO VALENCIA GÓMEZ, se ordena OFICIAR al JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, para que se sirva remitir a este Juzgado y con destino al presente proceso copias auténticas y el CD (si el envío es físico) o copias informales y el link o el archivo si se remite desde el correo institucional del mismo y enviadas a la sede digital de este despacho el avalúo de los bienes	22/11/2021	
11001 2002	31 10 017 00338	Sucesion	LUIS ANTONIO CONTRERAS	SIN	Tramite Previo a autorizar la entrega de títulos judiciales al heredero Luis Alexander contreras Ospina identificado con la C.C. 80. 927.990 con el fin de cancelar los impuestos prediales de los bienes inmuebles dentro de la sucesión de la referencia y que es propuesta por la apoderada NIRSA MORALES GALEANO y coadyuvada por la Dra. TERESA DE JESÚS RESTREPO SÁNCHEZ; se le pone en conocimiento dichas	22/11/2021	
11001 2002	31 10 017 00338	Sucesion	LUIS ANTONIO CONTRERAS	SIN	Tramite Téngase en cuenta que el señor RAUL ANTONIO CONTRERAS GAITAN, en escrito allegado a través de su apoderada judicial Dra. NIRSA MORALES GALEANO, manifiesta aceptar la administración de inmuebles de común acuerdo de los herederos (fl.1164-1166).	22/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2002 00338	Sucesion	LUIS ANTONIO CONTRERAS	SIN	. Auto Interlocutorio Se reconoce a LUIS ANTONIO CONTRERAS VASQUEZ, KIMBERLY JHOSUANNY CONTRERAS HERRERA y ANTONELLA CONTRERAS MORALES, esta última representada por su progenitora PAULA ANDREA MORALES GONZÁLEZ, en calidad de nietos del LUIS ANTONIO CONTRERAS, por derecho de representación de su difunto padre LUIS ANTONIO CONTRERAS TORRES, quienes aceptan la herencia con	22/11/2021	
11001 31 10 017 2002 00338	Sucesion	LUIS ANTONIO CONTRERAS	SIN	. Auto Interlocutorio Por secretaría OFICIAR a los herederos LUIS ALEXANDER CONTRERAS OSPINA y LUIS ANTONIO CONTRERAS VELASQUEZ - Oficiar requiriendo al inquilino señor JAVIER ANTONIO MORA GARZÓN -	22/11/2021	
11001 31 10 017 2002 00338	Sucesion	LUIS ANTONIO CONTRERAS	SIN	Señala fechas para Audiencias Se ordena agregar al expediente - A fin de continuar con el trámite dentro del presente asunto, y como quiera que por auto de fecha 30 de noviembre de 2016 (fl.54) se decretaron las pruebas dentro del presente incidente, se señala la hora de las 9:00 am del día 16 de diciembre del año 2021, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 129 inciso 3º del C.G.P.	22/11/2021	
11001 31 10 017 2005 00553	Alimentos	NUBIA ESPERANZA ORTIZ RODRIGUEZ	JORGE ALEJANDRO MARTINEZ PINZON	Tramite 1.- ACLÁRESE por el peticionario su memorial del 3 de agosto de 2021, por cuanto el presente asunto, se encuentra terminado desde la audiencia de fecha 18 de junio del corriente año, en los mismos términos de dicho memorial, a más que el acuerdo allegado refiere una fecha futura. 2.- DESE cumplimiento por la secretaría al literal quinto de la providencia proferida en audiencia antes referida.	22/11/2021	
11001 31 10 017 2017 00465	Ordinario	ANA MARIA ANDRADE BLANCO	JULIA INES GONZALEZ MARTINEZ y HERED INDETERMINADOS DE GUILLERMO FERNANDO MARTINEZ G. CC.9.080.475	. Auto Interlocutorio Primero: SUSPENDER el presente proceso por un término, no superior de un (1) año y/o hasta cuando alleguen un nuevo documento de terminación del presente asunto. Segundo: Se decreta el levantamiento de las medidas cautelares de inscripción de la demanda que recae sobre los bienes inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias números 50C-553578 Y 50C-243834. Líbrense los OFICIOS respectivos	22/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00307	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	MARTHA CECILIA GOMEZ MANRIQUE	ELVIO DUARTE TARAZONA	Tramite 1.- INDÍQUESE claramente, el domicilio común anterior, pues se indica tanto en la demanda principal como en la subsanación que la pareja contrajo matrimonio en Santander. 2.- ACLÁRENSE las circunstancias de tiempo, modo y lugar de las causales de divorcio invocadas. 3.- ACREDÍTESE documentalmente los gastos de las menores hijas de la pareja.	22/11/2021	
11001 31 10 017 2021 00458	Ordinario	YANELLY GARZON ACUÑA	MIGUEL ANGEL PONCE VERA	Rechaza demanda Nótese que, en la nueva demanda presentada, la pretensión segunda de la misma, no se está solicitando la declaración de la existencia de la sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, indicando con exactitud las fechas de conformación y terminación de la misma (díames-año), sino que lo que pretende es "En consecuencia, una vez declarada la unión de marital de hecho y la existencia de la Sociedad	22/11/2021	
11001 31 10 017 2021 00462	Ejecutivo	ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO	CAUSANTE: ELIECER GARZON BARRERO	Rechaza demanda Como quiera que la parte actora dentro de la oportunidad legal, no dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda de fecha 13 de septiembre de 2021, se RECHAZA la misma. En consecuencia, devuélvase la misma con los respectivos anexos, sin necesidad de desglose.	22/11/2021	
11001 31 10 017 2021 00481	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ANA CONSUELO REYES FONSECA	HENRY RODRIGUEZ TINJACA	. Auto Interlocutorio ABRE A PRUEBAS - A fin de llevar a cabo la audiencia del artículo 392 del Código General del Proceso, en donde se practicaran las actividades previstas en los artículos 372 y 373 de la misma obra procedimental, se señala la hora de las 9:00 am del día 02 del mes de diciembre del año 2021, en la cual se evacuarán los interrogatorios a las partes, la conciliación y los demás	22/11/2021	
11001 31 10 017 2021 00617	Verbal Sumario Alimentos	PLINIO CASTELLANOS RODRIGUEZ	JOSE LUIS CASTELLANOS CACERES	Admite ADMITE - Se reconoce al Dr. OMAR MAURICIO QUEVEDO MARTÍNEZ como apoderado judicial de la parte demandante	22/11/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00657	Ejecutivo	OSCAR MAURICIO LOPEZ MORA	YUCELY JOHANA CORTES LEON	Inadmite INADMITE	22/11/2021	
11001 31 10 017 2021 00658	Sucesion	LIBARDO ALFREDO GOMEZ CONTRERAS	MARIA ELENA GOMEZ DE PRIETO	Inadmite INADMITE	22/11/2021	
11001 31 10 017 2021 00660	Verbal Sumario	OSCAR IVAN VALENZUELA TRUJILLO	SINDI ADRIANA ALVARADO SEGURA	Admite ADMITE - Notifíquesele este proveído al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado. Se niega por ahora, la solicitud de medida provisional contenida en la demanda - Reconócese al Dr. JESÚS ELÍAS REIRAN RAMOS, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante	22/11/2021	
11001 31 10 017 2021 00661	Verbal de Mayor y Menor Cuanía	HENRY ROA PULIDO	ENIL DEL ROCIO ROMERO PAREDES	Rechaza demanda Primero: Rechazar de plano la presente demanda, por falta de competencia en razón al factor territorial. Segundo: Ordenar remitir las presentes diligencias al señor JUEZ DE FAMILIA DE SOACHA (CUNDINAMARCA) - Reparto. OFÍCIESE.	22/11/2021	
11001 31 10 017 2021 00662	Sucesion	MARIA ISOLINA BERNAL DE GUTIERREZ	FLOR SORENY QUINTERO MEJIA	Inadmite INADMITE	22/11/2021	
11001 31 10 017 2021 00663	Verbal Sumario Alimentos	KARINA DEL CARMEN MUJICA UMBRIA	ANDERSON DAVID CASARES RODRIGUEZ	Rechaza demanda Primero: Rechazar de plano la presente demanda, por falta de competencia en razón al factor territorial. Segundo: Ordenar remitir las presentes diligencias al señor Juez de Familia del Circuito de Cartagena (Bolívar). OFÍCIESE.	22/11/2021	
11001 31 10 017 2021 00665	Alimentos	SANDRITH CHARRY PACHECO	MOISES DANIEL OTERO ARRIETA	Inadmite INADMITE	22/11/2021	
11001 31 10 017 2021 00666	Verbal Sumario	JOSE ALBERTO MURCIA LAMPREA	JUAN CARLOS CAICEDO	Inadmite INADMITE	22/11/2021	
11001 31 10 017 2021 00667	Sucesion	GILBERTO HURTADO	BETTY HURTADO SANEZ	Inadmite INADMITE	22/11/2021	
11001 31 10 017 2021 00669	Ordinario	JACQUELINE CASTRO	RUBEN DELGADO TAVERA	Inadmite INADMITE	22/11/2021	
11001 31 10 017 2021 00670	Alimentos	YULI PAOLA SANCHEZ SANCHEZ	SANABRIA BARRETO JOSE SEBASTIAN	Inadmite INADMITE	22/11/2021	

ESTADO No.		187		Fecha:		23-11-2021		Página:		7	
No Proceso		Clase de Proceso		Demandante		Demandado		Descripción Actuación		Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00671		Curadurias Ad - Hoc		JHONATAN GONZALEZ		ALIX CASTILLO		Admite ADMITE Se DESIGNA de la lista de auxiliares de la justicia como Curador Ad-Hoc de la menor SILVANA CAROLINA GONZÁLEZ CASTILLO, quien fue beneficiada con éste régimen, al Dr. GERMÁN CHIVATÁ LEÓN con T.P. No. 308.204 del C.S.J., correo electrónico: germanchivataleon@hotmail.com, celular: 321 360 4838 - - Fíjense como honorarios al auxiliar de la justicia la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$500.000.00).		22/11/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23-11-2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO